



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 29 DE ABRIL DE 2026 POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INFERIOR O IGUAL A 300 HABITANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS DE OCIO Y CONVIVENCIA, CON CARGO A LA COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL GENERAL DEL AÑO 2025.

El BOCYL de 4 de mayo de 2026, publicó la Orden de 29 de abril de 2026 de la Consejería de la Presidencia por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a los municipios para el mantenimiento de los centros de ocio y convivencia, con cargo a la cooperación económica local general del año 2026.

Esta convocatoria de subvenciones tiene por el objeto fomentar el mantenimiento de un centro de ocio y convivencia en los municipios y entidades locales menores, con la finalidad de financiar los gastos corrientes que están vinculados al funcionamiento de los centros de ocio y convivencia.

El artículo Decimo.” Resolución.” Depone que el Consejero de la Presidencia resolverá la convocatoria mediante Orden que se publicará en el “Boletín Oficial de Castilla y León estableciendo que el plazo máximo para la resolución de la convocatoria de ayudas reguladas esta orden finaliza el día 31 de julio de 2026.

Como consecuencia del proceso electoral autonómico a las Cortes de Castilla y León de este año 2026 y al tiempo transcurrido para la formación del gobierno de la XII Legislatura, que ha dado lugar a la publicación del Decreto 10/2026, de 29 de junio por el que se establece estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia , publicado en el BOCYL el día 30 de junio, no es posible cumplir el plazo máximo para la resolución de la citada convocatoria antes del 31 de julio.

Estas circunstancias descritas determinan la necesidad de ampliar el plazo de resolución de la convocatoria hasta el 30 de septiembre de 2026, teniendo en cuenta la inmediatez del mes de agosto, normalmente vacacional.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,





ORDENO:

Artículo único. - Modificación de la Orden de 29 de abril de 2026 de la Consejería de la Presidencia por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a los municipios para el mantenimiento de los centros de ocio y convivencia, con cargo a la cooperación económica local general del año 2026

La Orden de 26 de abril de 2026 de la Consejería de la Presidencia por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a los municipios para el mantenimiento de los centros de ocio y convivencia, con cargo a la cooperación económica local general del año 2026, se modifica en los siguientes términos:

Uno.- Se modifica el **ordeno décimo.1**, que queda redactado del siguiente modo:

1. El Consejero de la Presidencia resolverá la convocatoria mediante Orden que se publicará en el “Boletín Oficial de Castilla y León”.

El plazo máximo para la resolución de la convocatoria de ayudas reguladas esta orden finaliza el día 30 de septiembre de 2026.

Disposición Final. - La presente Orden surtirá efectos desde el día de su publicación en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA

Fdo.: Luis Miguel GONZÁLEZ GAGO

